

(Libro de Acordadas N° 23 ; F° 189/191 ; N° 76). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ~~veintinueve~~ días del mes de julio de dos mil veinte, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Marcelo Jeneffes, Clara Aurora De Langhe de Falcone, Sergio Ricardo González, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 900-1663/2020 caratulado: COMPRA DE EQUIPOS SERVIDOR, MEMORIAS, DISCOS, UPS'S, TOKENS Y WEBS CAM PARA EL PODER JUDICIAL

Consideraron

La presentación efectuada por el Sr. Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, Ing. Alejandro Poclava, a través de nota DSyTI N° 14/2020 mediante la cual solicita la compra de equipos servidores corporativos de marca reconocida y accesorios para ampliaciones de memorias, procesadores, fuentes de energía y discos de servidores existente que permitan ampliar la capacidad de almacenamiento y procesamiento de los servidores utilizados para la gestión judicial a la que acceden todos los organismos jurisdiccionales y administrativos de este Poder Judicial, con el objeto de agilizar el acceso de consulta y registros de la información judicial que se almacena en la Base de datos correspondientes a las causas tramitadas.

El mencionado justifica la pretensión expresando que resulta necesario incorporar este equipamiento para implementar las nuevas funcionalidades de Presentaciones Digitales de Escritos de Abogados, Defensores Oficiales, Peritos, Auxiliares de Justicia, Notificaciones Electrónica

desde los órganos jurisdiccionales, Comunicaciones electrónicas seguras entre Sedes Judiciales y entre éstas con Entidades, Organismos Públicos y Privados con la utilización de Firma Digital, Firma Electrónica; utilización de Video Audiencias a fin de disminuir la circulación de abogados y público en general en los edificios de este Poder y finalmente, ampliar las funciones disponibles para la modalidad Home Office.

Que el Sr. Jefe del Departamento de Sistemas adjunta a tal efecto distintos presupuestos y cotizaciones de empresas para la compra del equipamiento necesario para llevar a cabo tal objetivo.

El informe realizado por la Sra. Jefa de Contaduría del Poder Judicial, C.P.N. Silvia La Bruna mediante Nota N° 146 -C- 2020 expresa *"...se sugiere utilizar los fondos ingresados a la cuenta de Recursos Propios, en concepto de Acordada N° 30 de fecha 30-04-2020 CREACION DEL FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL PODER JUDICIAL- APORTES MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS..."*.

Añade que la inversión equivale a un monto total de pesos de tres millones ciento cuarenta y siete mil doscientos treinta con veinte centavos (\$3.147.230,20) requiriendo que la misma se efectuó mediante "CONTRATACION DIRECTA" con las Empresas: SIMECOM S.R.L. por un total adjudicado de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil quinientos dieciséis (\$1.421.516,00) por: un (01) Servidor HP ProLiant DL 380 Gen10 Intel Xeon-S 4210 10- Core (2.20 GHz 14 MB) 32 GB(1X32gb) Small Form Factor Smart Carrier NC Smart Array P408i-a SR No Optical 500W 3yr Next Business Day Warranti (P20140-B21) por la suma de pesos trescientos diez mil setecientos veinticuatro(\$310.724,00), un (01) Procesador HPE DL380 Gen10 Xeon-S 4210 Kit P024492-B21 (Segundo Procesador) por la suma de pesos noventa mil doscientos ochenta y ocho (\$90.288,00),

siete (07) Módulos HPE 32 GB (1x32 GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Memory Kit (P00924-B21) (memoria adicional para llegar a 256 GB) por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil cincuenta y nueve (\$346.059,00), una (01) Fuente HPE 500W Flex Slot Platinum Hot Plug Low Halogen Power Supply Kit (865408-B21) (Fuente Redundante) por la suma de pesos veintiún mil doscientos setenta y siete (\$21.277,00), ocho (08) Discos HPE 2.4 TB SAS 12 G 10K SFF SC 512e DS HDD (881457-B21) (8 Discos Máximos de Bahías) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho (\$653.168,00); con NOVA INFORMATICA por el total adjudicado de pesos un millón seiscientos sesenta mil doscientos catorce (\$1.660.214,00) por el siguiente equipamiento: nueve (09) Discos ITB 2.5 " Near Line SATA 7.2K 6Gb/s HS HD (81 Y9731) por la suma de pesos doscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta centavos (237.486,60), dos (02) computadoras IBM ServerAID H1110 SAS/SATA (81Y4492) por la suma de pesos setenta y seis mil trescientos setena y cinco con veinte centavos (\$76.375,20), seis (06) Módulos de Memoria 32 GB Memory PC3L-10600 ECC SDRAM DIMM- Alternativa/Compatible (90Y3105) por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos doce con cuarenta centavos (\$142.412,40), cuatrocientos (400) tokens Crypto ID. Clips 140-2 Level 3. Certificado NIST 2626 Memoria de 128 Kb Tapa de Protección de Conector USB, Licencia Perpetua, Actualizaciones sin cargo, Certificado de Resistencia al agua y Polvos IP68 por la suma de pesos novecientos noventa y tres mil ciento sesenta y ocho (\$993.168,00), cincuenta (50) Webcams Netmak 480P con Micrófono incorporado por la suma de pesos doscientos diez mil setecientos setenta y dos (210.772,00)y; con SEyTC por un total adjudicado de pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$65.500,00): un (01) UPS LYONN CTB-2000 2 K V A (CTB 2000) por la suma de pesos veintitrés

mil quinientos (\$23.500,00) y dos (02) Lectoras de Huellas Dactilares Hamster Plus por la suma de pesos cuarenta y dos mil (42.000,00).

El Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 91 de fecha 11 de septiembre de 2.019 remitió proyecto de ley para la habilitación de procesos digitales, con el objeto de impulsar nuevas formas de gestión tendientes al fortalecimiento de sistemas electrónicos de gestión documental, aumentar la transparencia, acelerar los tramites, facilitar el acceso a la información, posibilitar la integración y interoperatividad, dotando a los organismos de una herramienta moderna para perfeccionar la calidad de gestión.

A través de la Ley N° 6175 la Legislatura de la Provincia dispone en su art. 1 "... Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, oficios electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en soporte papel o físico..."

Que, el desarrollo de informatizar y digitalizar los procesos judiciales que lleva adelante este Poder Judicial, entre otros aspectos, el uso de comunicaciones electrónicas y de domicilio constituido de esa especie en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante nuestras dependencias, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en soporte papel están previstos en la Ley Provincial mencionada y se ha visto acelerado en razón de la situación de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid-19, resultando menester

avanzar en la implementación de estos procesos tecnológicos que no solo resultan una necesidad en la agilización de tramites, sino que en la coyuntura actual son indispensables para aplicar las normativas vigentes de higiene y bioseguridad requeridas ante la situación epidemiológica que atravesamos.

Que, dicha normativa establece que el Superior Tribunal de Justicia reglamentará su utilización y disposición gradual de implementación garantizando eficacia a medida de los avances de desarrollo informáticos de este Poder y las nuevas tecnologías aplicadas por la optimización de procesos, reducción de costos y mejoramiento de justicia.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N°4.915, modificatoria de ley N° 4.376, en relación a la susceptibilidad del control, es de publico conocimiento la falta de productos y entrega de los mismos que imposibilita la licitación publica respecto al régimen general previsto en el Decreto Acuerdo N° 8484-HF/2019 (Contrataciones del Estado). Para ello, el Decreto Ley N° 159 H/G-57 en su art. 54° inc. "J" contempla la posibilidad de contratar directamente debido a la notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir.

Que, conforme consta en autos y de acuerdo a lo expresado anteriormente, estos bienes serán adjudicados a las empresas SIMECOM S.R.L., por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Dieciséis (\$1.421.516,00); NOVA INFORMATICA por la suma de pesos de Un Millón Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Catorce con veinte centavos (\$1.660.214,20) y; SEyTC por la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos (\$65.500,00).

Por todo ello, el Superior Tribunal de justicia, en uso de las facultades de Superintendencia (artículos 164 incisos 6° y 15 de la Constitución de la Provincia y 49° de la Ley Orgánica del Poder Judicial)

Resuelven:

1°) Adjudicar la compra de equipamientos informáticos para el Centro Judicial de San Salvador de Jujuy mediante Contratación Directa a las Empresas SIMECOM S.R.L., por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Dieciséis (\$1.421.516,00); NOVA INFORMATICA por la suma de pesos de Un Millón Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Catorce con veinte centavos (\$1.660.214,20) y; SEyTC por la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos (\$65.500,00), por las razones expuestas en el exordio.

2°) Dicha erogación será afrontada con el Fondo de Emergencia Sanitaria del Poder Judicial - Aporte Magistrados y Funcionarios Partida Principal 91.7.0.0 Recursos Propios Erogaciones de Capital Parcial 91.7.1.0 Bienes de Capital - S.T.J.

3°) Disponer el pago a las empresas citadas por los montos expresados en el artículo 1° mediante Contaduría de este Poder.

4°) Hacer saber al Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información.

5°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.-

Dr. SERGIO MARCELO JENEFES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. SERGIO RICARDO GONZÁLEZ
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Dr. MARIA SILVIA BERNAL
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Dr. RICARDO ALTAIRACANO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Clara Aurora de Longhe de Falcone
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Dr. LAUR' NILDALIANA GONZALEZ
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Dr. FEDERICO FRANCISCO OTOALA
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Ante mi